15/2020 - MARBIA S.A. c/ FLORIDEL S.A. s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020.FDA.

1.- Agréguese la pieza acompañada, la que se incorpora a las actuaciones junto con esta providencia.

2.- Con la presentación a despacho y conforme constancia digital que antecede a la presente, téngase por cumplido lo dispuesto en fs. 27/29 apartado 9.

En consecuencia de ello, téngase por oblada la tasa de justicia.

3.- A lo demás peticionado, estése a lo provisto a fs. 27/29.

4.- Asimismo, recuérdese al presentante que con la finalidad de poder continuar trabajando con el expediente electrónico y en forma remota con los alcances dispuestos por la CSJN, deberá ajustar sus presentaciones a lo ordenado en la Acordada Nº 31/2020 (v. Anexo II, punto III, ítem 4); no identificando en lo sucesivo -y en el supuesto de ser necesario adjuntar más de un PDF- archivos de manera genérica o con indicación de “Partes”, sino detallando claramente en su descripción el contenido y -en su caso- número de orden sobre el total.

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIAN FERNANDEZ GARELLO
Date: 2020.09.22 09:48:43 ART